

ANUNCIO NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE LA  
ALCALDÍA - PRESIDENCIA

Numero de Decreto: **2338/16**

Fecha de emisión: **22 de diciembre de 2016**

Expediente: **EMP/2016/002**

Centro Gestor: **Agencia de Desarrollo Local**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado en el día de la fecha, el siguiente DECRETO:

“Vista la CONVOCATORIA 2016 Y LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA LÍNEA DE ACTUACIÓN “POTENCIACIÓN DEL ACCESO AL EMPLEO MEDIANTE LÍNEAS EMPRENDEDORAS”, así como los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

I.- Las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la línea de actuación denominada “Facilitar el acceso al empleo mediante líneas emprendedoras” fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº1514/2016, de 25 de agosto, y la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de septiembre, tomó conocimiento del mismo, habiéndose publicado convocatoria y extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia nº 118, viernes 30 de septiembre de 2016.

El crédito presupuestario total máximo para la subvención es de 100.000,00 euros, quedando distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe	Aplicación presupuestaria
2016	65.000,00 €	2016/EMP/241/47000 – “a empresas privadas”
2017	35.000,00 €	2017/EMP/241/47000 – “a empresas privadas”

II.- Se ha solicitado el día 27/10/2016 a la Agencia de Desarrollo Local informe, de conformidad con lo establecido en la base 11 apartado a) de las bases que rigen la convocatoria, y tras el examen de la documentación presentada, la Agencia de Desarrollo Local emite el informe requerido el 28/10/2016.

III.- Mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1921/16, de 4 de noviembre, se requirió a las personas interesadas para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles subsanarán la falta o acompañarán los documentos preceptivos. Tal requerimiento fue publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el día 11 de noviembre de 2016 finalizando el plazo el día 25 de noviembre de 2016. Asimismo, se advertía que no atender el requerimiento supondría tenerlos por desistidos de su petición, previa resolución que sería dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**IV.-** La Comisión Técnica calificadoradora se reúne el día 5 de diciembre de 2016 y eleva al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la concesión de la subvención. Tal y como establece la base 11 de las bases reguladoras de la subvención, esta propuesta provisional se notifica a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 12 de diciembre de 2016, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de cinco (5) días hábiles a los interesados para presentar alegaciones, al haber decidido tramitar de urgencia el expediente para poder emitir resolución en el ejercicio presupuestario 2016.

**V.-** Se ha comprobado en el PIAC que han presentado alegaciones los siguientes interesados:

Doña Yobana García Luis (2016/EMP/02/009), presenta por R.E. nº2016/18139, de 12/12/2016, modelo 036 en el que figura que el domicilio de la actividad se encuentra en Los Realejos y comunicación previa de inicio y ejercicio de actividad comercial con R.E. GMU nº 2016/1769, de 1 de diciembre.

Don Juan Alberto Pérez Yanes (2016/EMP/002/015), presenta por R.E. nº2016/18386, de 15/12/2016, comprobante del pago del recibo del seguro del 20/11/2015 al 1/5/2016.

Doña Concepción González Cabrera (2016/EMP/002/019), presenta por R.E. nº2016/18471, de 19 de diciembre, D.N.I. compulsado, acreditación del domicilio fiscal en Los Realejos (mod. 037), Anexo IV Memoria de Viabilidad en la que se refleja la viabilidad de la actividad empresarial y copia de la declaración responsable de inicio de la actividad presentada ante la Gerencia Municipal de Urbanismo. Igualmente, presenta en relación con los gastos subvencionables lo siguiente: comprobante de pago de la factura nº20 del proveedor Pretige Mode SLU, comprobante de pago de las facturas del proveedor Asesores Canarios S.L., certificación de obras de fecha 28/1/2016 referida a la factura FV8/413 expedida por Yesicon Construcciones S.L., factura 001476 emitida por AFEDES y comprobante de pago, factura I/16015 emitida por Jonathan Socas Santana y comprobante de pago.

Don José Manuel González Oliva (2016/EMP/002/025), presenta por R.E. nº2016/18482, de 19 de diciembre, alegación sobre importe de la subvención máxima siendo el correcto 1.363,37 € (no 1008,94 €), alegación sobre la factura 1324/16, así como su comprobante de pago, en la que considera que debe ser subvencionable el importe total de 80,25 € (incluye talonarios duplicados A5 numerados y tarjetas de visita) y no solo 35,00 € relativos a tarjetas de visita.

En función de lo anterior se emiten las siguientes

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

PRIMERA.- La base 11 a) dispone que recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

.../

La Agencia de Desarrollo Local emitirá una propuesta de valoración que asignará los incentivos correspondientes a las características del beneficiario/a en el plazo máximo de un mes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes. Esta propuesta se elevará a la Comisión Técnica nombrada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDA.- Sigue diciendo el artículo 11 a) de las bases que la Comisión Técnica elevará al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la valoración de los criterios para la adjudicación, los beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las que se den por desistidas y las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado.

La propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a los interesados/as y en la página web municipal, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, para presentar alegaciones.

El plazo de diez días hábiles se ha reducido a cinco días hábiles por haberse acordado la tramitación de urgencia por la comisión de valoración.

TERCERA.- Sigue diciendo la base 11 b) que, en el caso de que el beneficiario no presente alegaciones en el trámite de audiencia, la propuesta de resolución devendrá definitiva.

Dice la base 11 c) que la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones será formulada por la Comisión Técnica y se elevará al órgano concedente.

CUARTA.- La base 12 dispone que una vez evaluadas cada una de las solicitudes por la Comisión Técnica, serán resueltas por el órgano concedente, a propuesta de dicha comisión, notificándose la resolución a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la LRJPAC y con expresión de los recursos procedentes, mediante la correspondiente publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal. Los plazos de los recursos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal.

Los interesados en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo II y el correspondiente "Alta a Terceros". El plazo de diez días hábiles se ha reducido a cinco días hábiles por haberse acordado la tramitación de urgencia mediante Decreto 2226/15, de 10 de noviembre.

No presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que el interesado desiste de la misma archivándose el expediente sin más trámite.

La resolución deberá contener los beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada de ellos y, en su caso, la valoración de los criterios para la adjudicación, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las desistidas y a las que no proceda conceder la subvención, indicando los motivos de su estado.

QUINTA.- Resultando que reconocer la totalidad de solicitudes que cumplen con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario no supone superar el presupuesto asignado para la convocatoria 2016 distribuida en las anualidades 2016 y 2017, por lo que no se hace necesario valorar las solicitudes aplicando los criterios para la concesión establecidos en la base séptima.

SEXTA.- Por Decreto 1.514/16, de 25 de agosto, se acordó facultar a la Alcaldía Presidencia para adoptar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del acuerdo de aprobación de las bases que rigen la subvención.

Visto todo lo anterior, esta Alcaldía Presidencia **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder subvención correspondiente a la convocatoria 2016 para la línea de actuación “Facilitar el Acceso al Empleo mediante Líneas Emprendedoras”, a los beneficiarios que se relacionan a continuación, vista la documentación y alegaciones presentadas, siendo 23.346,80 euros el importe total máximo concedido para la citada convocatoria.

EXPEDIENTE	2016/EMP/02/01	BARROSO HERNÁNDEZ	BEGOÑA	43373692Q
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (diciembre 2015 a mayo 2016, 6 meses): 366,90 euros.</li> <li>2. Gastos de asesoría (facturas y comprobantes de pago) Máximo 600 €: Facturas 45/2016 (300 €), factura 25756/2016 (96,30€), factura 25867/2016 (96,30€), Factura 25982/2016 (96,30€), Factura 26098/2016 (11,10€).</li> <li>3. Gastos de seguro prorrateado en meses dentro del periodo subvencionable: 77.03 €.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.043,93 €</b></p>			

EXPEDIENTE	2016/EMP/02/02	RODRÍGUEZ DELGADO	MARÍA NAZARETH	78612531A
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (febrero a mayo, 4 meses): 203,56 euros</li> <li>2. Gastos de puesta en marcha del proyecto: Tasa licencia apertura (765,00 €)</li> <li>3. <b>No se consideran gastos subvencionables:</b> Gasto de alarma al no presentar comprobante de pago, la transferencia aportada de 79,98€ se abona a una cuenta que no coincide con la señalada en el contrato del servicio de alarma aportado, los 79,98 € no coinciden con la cuota mensual (35€) que se señala en el contrato de alarma aportado, gasto de redacción del proyecto y cartel banderín al no estar pagado por la beneficiaria (base 3), los gastos en obras de acondicionamiento del local y mobiliario.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 968,56 €</b></p>			

EXPEDIENTE	2016/EMP/02/05	BODEGÓN RODRÍGUEZ SOCIEDAD CIVIL Don Juan Manuel Rodríguez Palmero Don Cristófer Rodríguez González	CIF. J76691971 D.N.I. 42.094.969-R D.N.I. 78.646.258-N
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gastos puesta en marcha proyecto empresarial, tasa licencia de apertura: 63,00 €.</li> <li>2. Gastos de asesoría (facturas y comprobantes de pago) Máximo 600 €: Factura 25755/16 (107,00 €), factura 26058/16 (107,00 €), factura 48/16 (100€). Tarjeta de Demanda de Empleo o Certificado de la oficina de empleo de cada uno de los socios de la entidad, respecto a los periodos de inscripción en desempleo</li> <li>3. Gastos de seguro prorrateado en meses dentro del periodo subvencionable (enero a mayo): 117.49 €.</li> </ol> <p>✓ <b>No se consideran gastos subvencionables:</b> factura 183 y factura 706073</p>		

pues no presenta comprobante de pago, factura 25866 de gastos de asesoría al no haber correspondencia entre el comprobante de pago y la factura, factura 26170 falta comprobante de pago, facturas 3690 y 3651 al no estar pagado por la entidad beneficiaria(base 3).

**IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 694,49 €**

Se da cuenta que el interesado BODEGÓN RODRÍGUEZ SOCIEDAD CIVIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 párrafo 2º de la Ley General de Subvenciones, lo integran don Juan Manuel Rodríguez Palmero, titular del D.N.I. nº 42.094.969-R y don Cristófer Rodríguez González, titular del D.N.I. nº 78.646.258-N, imputándose un cincuenta por ciento de la subvención a cada uno de ellos y teniendo como representante de la entidad a don Juan Manuel Rodríguez Palmero para cumplir las obligaciones que como beneficiario tiene la sociedad civil, todo ello de conformidad con la declaración responsable (anexo VII) suscrita por los interesados.

Asimismo, se advierte expresamente que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 párrafo 2º de la Ley General de Subvenciones no podrá disolverse la sociedad civil hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la citada ley (cuatro años).

EXPEDIENTE	2016/EMP/02/07	PÉREZ HERNÁNDEZ	JUAN CARLOS	78615930K
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (febrero a mayo, 4 meses): 1.068,12 euros</li> <li>2. Gastos de asesoría (facturas y comprobantes de pago) Máximo 600 €: factura 607/2016 (60.01€).</li> </ol> <p><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.128,13 €</b></p>			

EXPEDIENTE	2016/EMP/02/08	DE LEÓN LÓPEZ	JACOBO	78618013B
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (abril y mayo, 2 meses): 101,78 euros</li> <li>2. Cuotas a la SS a cargo de la empresa (cuota patronal): 467,09 €.</li> <li>3. Gastos puesta en marcha proyecto empresarial, tasa licencia de apertura: 900,00 €.</li> <li>4. Gastos de profesionales (factura y comprobante de pago) Máximo 600 €: Factura 2016/10 (subvencionables 247,23 € de 834,44 € para no superar la cuantía máxima de la subvención).</li> <li>5. Gastos de seguro prorrateado en meses dentro del periodo subvencionable (9 días de abril y mayo): 33,90 €.</li> </ol> <p><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.750,00 €</b></p>			

EXPEDIENTE	2016/EMP/02/09	GARCÍA LUIS	YOBANA	78618980N
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (agosto de 2015 a mayo de 2016, 10 meses): 857,90 euros.</li> <li>2. Gastos de mantenimiento y mejora de las instalaciones: factura 1/2016 (máx. 300 €).</li> <li>3. Gastos de adquisición de material fungible: Factura nº 018, de 3/2/2016: 24.78€.</li> </ol> <p><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.182,68 €</b></p>			

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>2016/EMP/02/11</b>	<b>ROMERO LORENZO</b>	<b>CLAUDIO</b>	<b>43358922N</b>
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (enero a mayo, 5 meses): 254,45 euros</li> <li>2. Cuotas a la SS a cargo de la empresa (cuota patronal) 2.715,66 €.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.500,00 €</b></p>			

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>2016/EMP/02/13</b>	<b>FELIPE SUÁREZ</b>	<b>JOSÉ ALEXIS</b>	<b>78623211B</b>
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (agosto 2015 a mayo 2016, 10 meses): 2.657,13 euros.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.500,00 €</b></p>			

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>2016/EMP/02/14</b>	<b>PÉREZ HERNÁNDEZ</b>	<b>LIDUVINA</b>	<b>78623366M</b>
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (noviembre 2015 a mayo 2016, 7 meses): 439,28 €.</li> <li>2. Gastos puesta en marcha proyecto empresarial, tasa licencia de apertura: 360,00 €.</li> <li>3. Gastos de asesoría (facturas y comprobantes de pago) Máximo 600 €: factura 1/2016 (70 €), factura 1/212 (74,90 €), factura 1/277 (42,80), factura 1/382 (42,80€), factura 1/506 (42,80 €): 273,30 €.</li> <li>4. Gastos de profesionales (factura y comprobante de pago), Máximo 600 €: factura 1.714 (374,50 €).</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.447,08 €</b></p>			

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>2016/EMP/02/15</b>	<b>PÉREZ YANES</b>	<b>JUAN ALBERTO</b>	<b>43373290M</b>
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (noviembre 2015 a mayo 2016, 7 meses): 439,28 €.</li> <li>2. Gastos puesta en marcha proyecto empresarial, tasa licencia de autotaxi: 871,00 €.</li> <li>3. Gastos de asesoría (facturas y comprobantes de pago) Máximo 600 €: factura 1/974 (230,05 €).</li> <li>4. Gastos de seguro prorrateado en meses dentro del periodo subvencionable: seguro del 20/11/2015 a 1/5/2016: 329,68 €; seguro del 1/5/2016 al 1/11/2016: 59,13 €.</li> <li>5. <b>No se consideran gastos subvencionables:</b> gastos por adquisición de taxímetro, impresora, etc factura 1509381.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.929,14 €</b></p>			

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>2016/EMP/02/16</b>	<b>HERNÁNDEZ FARIÑA</b>	<b>YURENA</b>	<b>78636478F</b>
-------------------	-----------------------	-------------------------	---------------	------------------

<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (diciembre 2015 a mayo 2016, 6 meses): 1.599,58 €.</li> <li>2. Gastos puesta en marcha proyecto empresarial, tasa licencia de apertura: 240,00 €.</li> </ol>			
	<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.750,00 €</b>			

EXPEDIENTE	2016/EMP/02/18	ALBELO MESA	BEATRIZ	78630688J
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (octubre 2015 a mayo 2016, 8 meses): 591,02 €.</li> <li>2. Gastos puesta en marcha proyecto empresarial, tasa licencia de apertura: 440 €.</li> <li>3. Gastos por adquisición, colocación de cartel. Máx. 300 €: factura 705783: 300 €</li> <li>4. Gastos de asesoría, Máx. 600€: factura 2015663 (42,80€), factura 2016061 (42,80€), factura 2016099 (42,80€), factura 2016175 (42,80€), factura 2016176 (42,80€): 214,00 €.</li> <li>5. <b>No se consideran gastos subvencionables:</b> gastos en obras de acondicionamiento del local y mobiliario.</li> </ol>			
	<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.545,02 €</b>			

EXPEDIENTE	2016/EMP/02/19	GONZÁLEZ CABRERA	CONCEPCIÓN	78674229S
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (de febrero a mayo, 4 meses): 203,56 €.</li> <li>2. Gastos de promoción y publicidad. Factura 20/16 solo tarjetas de visita (65 €), factura I/16015 (44,95 €).</li> <li>3. Gastos de asesoría fiscal, contable y laboral vinculados al proyecto empresarial: facturas 2-158, 1-1.236, 1-811, 1-584 (331,70 €).</li> <li>4. Gastos de formación vinculados al proyecto empresarial: factura 001476 (60,00€).</li> <li>5. <b>Gastos no subvencionables:</b> gastos en obras de acondicionamiento del local (factura FV8/413).</li> </ol>			
	<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 705,21 €</b>			

EXPEDIENTE	2016/EMP/02/20	ÁLVAREZ EXPÓSITO	ADAY ZEBENZUI	45980752A
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (noviembre a mayo, 7 meses): 808,01 euros</li> <li>2. Cuotas a la SS a cargo de la empresa (cuota patronal) 1.062,30 €.</li> </ol>			
	<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.750,00 €</b>			

EXPEDIENTE	2016/EMP/02/21	SCHIKORR POIRRIER	KARIN CHRISTEL	43368114G
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (enero a mayo, 5 meses): 375,50 euros</li> <li>2. Cuotas a la SS a cargo de la empresa (cuota patronal) de febrero a mayo: 78,92 €.</li> <li>3. Gastos puesta en marcha proyecto empresarial, tasa licencia de apertura: 40 €.</li> <li>4. Gastos de asesoría, Máx. 600€: factura 16/157 (454,75€).</li> <li>5. Gastos de seguro prorrateado en meses dentro del periodo subvencionable: 59,77 €.</li> </ol>			
	<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.750,00 €</b>			

**IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.008,94 €**

EXPEDIENTE	2016/EMP/02/25	GONZÁLEZ OLIVA	JOSÉ MANUEL	43361831T
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> (Según gastos subvencionables y comprobantes de pagos presentados y suficientemente acreditados)	1. Cuotas a la Seguridad Social según informe de bases (mayo de 2015 a mayo de 2016, 13 meses): 1.309,87 euros 2. Gastos de asesoría, Máx. 600€: factura 8320/15 (53,50 €). 3. Gastos de promoción y publicidad y de material fungible de oficina vinculados a la actividad empresarial: factura 1324/16 talonarios duplicados tamaño A 5 y tarjetas impresas a color una cara (80,25 €).  <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.443,62 €</b>			

**SEGUNDO:** Comunicar a los beneficiarios/as que en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el Punto de Información y Atención al Ciudadano (PIAC) del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo II de las bases reguladoras y que se obtendrá en la Agencia de Desarrollo Local/PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos y en la dirección (<http://www.losrealejos.es/>).

Se advierte expresamente que no presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que el interesado desiste de la misma archivándose el expediente sin más trámite.

**TERCERO:** Tener por desistidos de su solicitud a los interesados que se citan a continuación al no haber subsanado la falta o no haber acompañado los documentos requeridos por Decreto nº 1.921/16, de 4 de noviembre, en el plazo concedido al efecto:

Nº EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE	SITUACIÓN
03	LARUFFA	MARCO	X5763347F	Desiste de su solicitud por escrito 11/10/2016, R.E. nº2016/14.654.
04	SALVATORE	CAMIOLO	Y4345116Q	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal (del 14 al 25 de noviembre)
06	GARCÍA RODRÍGUEZ	MANUEL ALEJANDRO	43.844.369-K	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal (del 14 al 25 de noviembre)
10	BARROSO HERNÁNDEZ	OLGA MARÍA	43.346500-X	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal (del 14 al 25 de noviembre)
17	PÉREZ CAMBRONERO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	43.372.071-M	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal (del 14 al 25 de noviembre)
22	MÉNDEZ GARCÍA	FRANCISCO JAVIER	43.347.869-E	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios



				municipal (del 14 al 25 de noviembre)
23	GARCÍA PÉREZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	78.672.373-E	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal (del 14 al 25 de noviembre)
24	DORTA ESTÉVEZ	JOSÉ RICARDO	43.358.648-Z	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal (del 14 al 25 de noviembre)

**CUARTO.-** Denegar la solicitud de subvención al interesado que se cita por los motivos que se señalan a continuación:

EXPEDIENTE	2016/EMP/02/12	DÓNIZ GONZÁLEZ	BRUNO	78610927D
<b>MOTIVO DE LA DENEGACIÓN</b>	✓ Incumple la base cuarta requisito del apartado 4): Las personas físicas deberán estar desempleadas (con tarjeta de desempleado del Servicio Canario de Empleo) con anterioridad a la fecha de alta en el RETA. Del informe de periodos de inscripción del Servicio Canario de Empleo, el interesado no figura inscrito como desempleado desde el día 2/10/2015 y su inscripción en el RETA se produjo con fecha 1/11/2015.			

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes mediante publicación en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal.

**SEXTO.-** Dar traslado de la resolución a la Intervención Municipal de Fondos y a la Unidad de Subvenciones”.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al recibo de la presente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó y por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015.

En la Villa de Los Realejos, a 22 de diciembre de 2016.

El Secretario Accidental  
(Por abstención legal de la Secretaría en funciones)

José Luis Socas García